

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0064-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2021 - 0178 - M de fecha 06 de septiembre de 2021, la Ab. Mariana Salas Bustos, Gerente de Negocios Fiduciarios Encargada, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“...Dentro del Estatuto orgánico de Proceso consta en el numeral 2.1.5 GESTION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS cuya misión es la estructuración y administración de los negocios fiduciarios y las titularizaciones que fueren confiadas a su cargo, siendo la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0064-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2021

responsable la Gerente de Negocios Fiduciarios cuyas atribuciones y responsabilidades son entre otras “f. Suscribir los estados financieros, los contratos, ofertas de servicios, convenios y acuerdos constitutivos, modificatorios, originados o relativos a cada uno de los negocios administrados, por delegación del Gerente General.”

*Mediante resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R de 09 de noviembre de 2018, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió delegar a la Gerente de Negocios Fiduciarios para que actúe a su nombre y representación en lo siguiente: “...**DOS.-** La suscripción de contratos de constitución de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, así como en todo contrato derivado de su administración que requiera su firma, esto es, sin ser restrictivos, terminaciones, adendas, restituciones, transferencia de dominio, cesiones de derecho, arrendamientos o contratos de personal requerido para el manejo específico de ciertos negocios fiduciarios;...”*

La Corporación Financiera Nacional B.P., administra varios negocios fiduciarios a nivel nacional en los cuales es necesario suscribir escrituras de reformas, cesiones de derechos fiduciarios y terminación y liquidación de los negocios (...)

Dentro de la administración de los negocios fiduciarios, es necesario suscribir las escrituras de restitución de bienes inmuebles de los fideicomisos de administración sean estos consecuencia de la propia de administración del Fideicomiso o de proceso de liquidación.

Por lo indicado, se solicita se autorice a la Ing. María Verónica Palacios Ramírez, funcionaria de la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria en la oficina de Quito, para que a su nombre y representación suscriba las escrituras de restitución los inmuebles aportados a los fideicomisos que administra la Corporación Financiera Nacional B.P., de la Quito...”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0064-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2021

disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a **María Verónica Palacios Ramírez, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Suscribir las escrituras de restitución de los inmuebles aportados a los fideicomisos que administra la Corporación Financiera Nacional B.P., en la ciudad de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0064-R

Guayaquil, 13 de septiembre de 2021

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn_-_b.p._-_gefi_-_2021_-_0178_-_m.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Ingeniera
Evelyn Rossana Fariás Rodríguez
Secretario General, Subrogante

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el